

**Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONVOCATORIA CONACYT-SECRETARÍA DE ENERGÍA-SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA  
2015-06  
“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA”  
Modalidad A “Cátedras de Sustentabilidad Energética”**

**1. Descripción**

La Convocatoria CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética 2015-06 “Fortalecimiento Institucional para la Sustentabilidad Energética” (FISE) está enmarcada bajo el Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Materia Energética (PEFRHME), liderado por la Secretaría de Energía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Este Programa identifica como una prioridad estratégica el fortalecer y mejorar las capacidades humanas y de infraestructura con las que cuentan las instituciones educativas y de investigación del sector energético para atender sus principales necesidades de investigación aplicada, desarrollo, escalamiento y despliegue de tecnologías.

Los presentes términos de referencia aplican para las propuestas que pretendan inscribirse bajo la “Modalidad A Cátedras de Sustentabilidad Energética” de esta Convocatoria. La presente “Modalidad A” tiene por objeto crear o fortalecer capacidades de investigación aplicada, desarrollo, escalamiento y despliegue de tecnologías que sirven al sector energía y que tienen vinculación a la industria. Para lograrlo, con esta convocatoria se pretende coadyuvar en el desarrollo y/o fortalecimiento de grupos de trabajo enfocados en atender las principales problemáticas tecnológicas enfocadas a la sustentabilidad energética en materia de escalamiento y despliegue de tecnologías.

**2. Tipos de propuestas financiables a través de esta Convocatoria**

La convocatoria FISE apoyará propuestas de alta calidad y pertinencia presentadas de manera individual o en consorcio, de acuerdo con el numeral 5.1 de estos Términos de Referencia; enfocadas a la creación de cátedras que permitan el desarrollo, escalamiento y despliegue de tecnologías para la sustentabilidad energética con la participación de la industria.

Se considerarán principalmente propuestas orientadas a temas de fuentes renovables de energía, eficiencia energética, uso de tecnologías limpias y diversificación de fuentes primarias de energía.

Será necesario demostrar que las cátedras están diseñadas para atender un reto u oportunidad tecnológica del sector energético.

Las propuestas ingresadas bajo la modalidad A deberán atender las siguientes características:

Establecer grupos de trabajo especializados, enfocados en resolver retos u oportunidades identificadas en la operación de los procesos productivos del sector. Los grupos deben estar liderados por investigadores de reconocida trayectoria y probada experiencia en la temática propuesta, provenientes tanto del ámbito nacional como del ámbito internacional (se dará preferencia a investigadores internacionales en sabáticos temporales).

Asimismo, el líder de la cátedra deberá contar con un equipo de trabajo integrado por profesores, posdoctorantes, doctorantes, estudiantes de maestría, licenciatura, personal académico, así como empleados y/o funcionarios del operador del consorcio (usuario final del desarrollo de la cátedra). Para la realización de la cátedra, el grupo de trabajo contará con recurso financiero para el desarrollo de las actividades asociadas a investigación aplicada, desarrollo y escalamiento de tecnologías, equipo de laboratorio, gastos asociados a la protección de propiedad intelectual nacional e internacional, apoyo a estudiantes, entre otros.

El grupo desarrollará sus actividades en un ambiente de cátedra abierta, enfocada a la resolución de los retos u oportunidades identificadas dentro de los procesos productivos del operador del consorcio, estando obligados a presentar, semestralmente, los reportes de actividades y gastos (informes técnico y financiero), así como los reportes respecto a los beneficios e impactos que los trabajos de la cátedra han producido al operador del consorcio (informe de impactos).

Las cátedras deberán de ser nombradas “Cátedra-Secretaría de Energía-CONACYT-Nombre del Consorcio”.

### **2.1 Caso particular: investigador internacional como líder de la cátedra**

Para el caso particular en que la propuesta establezca como líder de la cátedra a un investigador internacional con reconocida trayectoria y probada experiencia en la temática propuesta, el Fondo podrá apoyar el rubro elegible de recursos humanos para el desarrollo de la cátedra, a través de las siguientes categorías:

- Categoría 1. Investigador internacional líder de la cátedra: Considera el apoyo económico para un investigador internacional. El apoyo podrá ser por el periodo de vigencia de la cátedra, y el monto deberá equipararse con el de un salario integrado competitivo a condiciones de mercado internacional, así como para el pago de gastos de seguro médico y residencia en el país.
- Categoría 2. Investigador internacional adjunto: Considera el apoyo económico para máximo dos investigadores internacionales adjuntos, los cuales apoyarán directamente al líder de la cátedra en la creación y desarrollo de la misma. El apoyo podrá ser por el periodo de vigencia de la cátedra, y el monto deberá equipararse con el de un salario integrado competitivo a condiciones de mercado internacional, así como para el pago de gastos de seguro médico y residencia en el país.
- Categoría 3. Recursos humanos nacionales asociados directamente al desarrollo de la cátedra: Se refiere al costo de las horas-hombre directamente relacionadas con el desarrollo de la cátedra, que serán cubiertas a la IES y CI participantes. Considera también el apoyo económico para profesores, maestros, investigadores, expertos, tecnólogos y profesionistas asociados, incorporados al desarrollo de la cátedra que no estén adscritos de tiempo completo a alguna institución, siempre y cuando sean indispensables para el éxito de la cátedra. La participación podrá ser por el periodo de vigencia de la cátedra, y los montos de los apoyos por nivel se registrarán conforme a la normatividad de la institución solicitante.

### **2.2 Caso particular: investigador nacional como líder de la cátedra**

Para el caso particular en que la propuesta establezca como líder de la cátedra a un investigador nacional con reconocida trayectoria y probada experiencia en la temática propuesta, el Fondo podrá apoyar el rubro elegible de recursos humanos para el desarrollo de la cátedra únicamente a través de la siguiente categoría:

- Categoría 3. Recursos humanos nacionales asociados directamente al desarrollo de la cátedra: Se refiere al costo de las horas-hombre directamente relacionadas con el desarrollo de la cátedra, que serán cubiertas a la IES y CI participantes. Considera también el apoyo económico para profesores, maestros, investigadores, expertos, tecnólogos y profesionistas asociados, incorporados al desarrollo de la cátedra que no estén adscritos de tiempo completo a alguna institución, siempre y cuando sean indispensables para el éxito de la cátedra. La participación podrá ser por el periodo de vigencia de la cátedra, y los montos de los apoyos por nivel se regirán conforme a la normatividad de la institución solicitante.

Para las tres categorías anteriores, será necesario anexar, a través del Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP), los Currículums Vitae (CV) actualizados de cada integrante del grupo de trabajo así como una descripción de sus funciones en la cátedra.

### 3. Requisitos para el apoyo de cátedras

Para ser consideradas a evaluación, las propuestas deberán tener una duración máxima de tres años, cumplir con la estructura y requisitos establecidos en el numeral 6 de los presentes términos de referencia, y deberán ser consistentes con las necesidades detalladas en un Documento de Diagnóstico y Consenso (DC) que se incluirá como anexo a la propuesta.

El Documento de Diagnóstico y Consenso deberá cumplir con las siguientes características:

**Diagnóstico tecnológico:** En el DC deberán describir las capacidades y recursos disponibles para el desarrollo de la propuesta (incluyendo recursos tecnológicos, financieros, intelectuales, entre otros) con los que cuenta la Institución de Educación Superior (IES) o Centro e Instituto de Investigación (CI) proponente, con el fin de establecer un análisis de la situación actual de la IES o CI respecto al tema o tecnología para la que se requiere enfocar la cátedra.

**Detección de retos u oportunidades:** En el DC se debe identificar el reto u oportunidad que la cátedra planteada pretende resolver, dentro del marco del sector energético actual. Se deberá proporcionar evidencia cuantitativa y cualitativa que permita dimensionar el reto u oportunidad que se pretende atender; incluyendo, entre otros: a) la descripción de la línea base del tema o de la tecnología para la que se requiere enfocar la cátedra, así como su relevancia en el sector; b) la identificación del operador del consorcio; y c) un estudio de mercado comprensivo del tema o de la tecnología que se pretende desarrollar, en el cual se deberá identificar la tecnología existente en esta área, así como las alternativas y los sustitutos de la misma. Se dará prioridad a las propuestas que demuestren que existe un interés concreto por parte de los usuarios finales identificados en el DC.

**Validación del operador del consorcio y usuario(s) final(es):** El DC deberá evidenciar que las necesidades detectadas han sido validadas por el operador del consorcio. Dicha validación podrá ser un escrito emitido por el operador suscrito por su representante legal o la firma por parte del operador del propio Documento de Diagnóstico y Consenso.

Las propuestas deberán identificar claramente que para su elaboración se han cubierto los siguientes criterios:

- La propuesta está basada en una necesidad u oportunidad tecnológica bien identificada.
- La propuesta está enfocada al desarrollo, escalamiento y despliegue de tecnologías.
- Para la formulación de la propuesta se ha desarrollado una comprensiva inteligencia tanto del mercado objetivo así como de las alternativas basadas en vigilancia tecnológica, y se han

identificado puntualmente las contribuciones o diferenciadores de la línea de investigación aplicada propuesta respecto al estado de la técnica.

Asimismo, en caso de que las propuestas incluyan colaboración con grupos prestigiosos de investigación de instituciones internacionales, se deberá especificar la naturaleza, alcance e impacto de dicha colaboración.

#### **4. Concurrencia**

Una o más empresas del consorcio proponente deberán aportar al menos el 30% del valor total de lo presupuestado en la propuesta. La concurrencia podrá aportarse en efectivo o en especie. Se dará preferencia a propuestas con mayor concurrencia, y a aquellas en las que la aportación se efectúe en líquido .

En línea con lo anterior, podrán considerarse los recursos humanos provenientes del operador del consorcio como concurrencia en especie, únicamente en el supuesto de dedicación completa al desarrollo de la cátedra y durante el periodo de vigencia de la misma. Será necesario presentar CV de cada uno de los recursos humanos establecidos en la propuesta así como una descripción de sus funciones en la cátedra.

#### **5. Criterios de elegibilidad y responsables**

##### **5.1 Elegibilidad**

Podrán participar consorcios integrados por academia e industria liderados por Institutos de Educación Superior y Centros de Investigación públicos y privados del país con inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT). Los consorcios **deberán incluir una o más empresas del sector.**

Los proponentes que resulten aprobados, deberán comprometerse a mantener vigente su inscripción en el RENIECYT durante el periodo de ejecución de la cátedra. El vencimiento del registro podrá ser causal de cancelación de la cátedra.

##### **5.2 Equidad y no discriminación**

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del Fondo se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Fondo, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo como raza, género, edad, origen o condición social.

##### **5.3 Responsables**

Las propuestas deberán contar con un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal, pertenecientes al Sujeto de Apoyo.

El Responsable Técnico deberá ser personal del sujeto de apoyo y estará a cargo del cumplimiento de los objetivos, metas y resultados esperados de la cátedra, de la generación de los entregables y de la elaboración de los informes técnicos y de impactos correspondientes. Es su responsabilidad integrar los avances y

resultados técnicos, coordinar al equipo de trabajo y monitorear la correcta ejecución de la cátedra, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos pactados, así como un óptimo desempeño, desarrollo e impacto de la cátedra.

El Responsable Administrativo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable de la cátedra y deberá ser personal del Sujeto de Apoyo. Estará a cargo del correcto ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos de la cátedra.

El Representante Legal será la persona física con facultades para actos de administración y pleitos y cobranzas, en su caso de dominio con cláusula especial, a fin de que esté en condiciones de celebrar actos jurídicos a nombre y cuenta de su representado, tanto con el Fondo como con otras instituciones participantes.

## **6. Estructura y características de la propuesta**

Los proponentes deberán cumplir con la información requerida en la solicitud electrónica del Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP) del CONACYT. Deberán contar con clave de acceso al SIAP, en caso contrario, el responsable de la propuesta deberá generar una clave de acceso en el sistema de registro en línea en la página de CONACYT ([www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx)).

El formulario de la solicitud electrónica del SIAP deberá ser llenado en español por el Responsable Técnico de la cátedra. La propuesta deberá contar con la información y documentos requeridos en el formato electrónico, y en los anexos establecidos en el presente documento.

Los anexos de la propuesta deberán ser enviados en archivos PDF no mayores a 2 Mb y tantos como sean necesarios para completar los requerimientos de la propuesta.

La propuesta deberá contener los siguientes elementos:

- 1) Llenado del Formulario en la plataforma SIAP del CONACYT.
- 2) Anexo I. Carta de Responsabilidad: Carta del proponente firmada por el Representante Legal de la institución líder (Sujeto de Apoyo), en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información es verídica y comprobable; que no tienen adeudos con el CONACYT o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT, incluyendo los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología, así como que ha leído y entendido los Términos de Referencia y Bases de esta convocatoria.
- 3) Anexo II. Cartas de intención: Deberá presentarse la carta de intención de cada una de las instituciones y empresas participantes en el consorcio, firmada por el Representante Legal de cada una de ellas. El Sujeto de Apoyo deberá entregar el Convenio de Colaboración formalizado correspondiente previo a la primera ministración del proyecto.
- 4) Anexo III. Documentos de soporte a la propuesta: La propuesta deberá incluir una carpeta electrónica con el Documento de Diagnóstico y Consenso firmado por el representante legal de

la institución proponente y los anexos que le sean aplicables conforme a los lineamientos descritos en el numeral 3. de estos Términos de Referencia.

- 5) Anexo IV. Plan General del Proyecto, que contenga:
- I. Nombre y modalidad de la propuesta.
  - II. Institución proponente: nombre, perfil, características, etc.
  - III. Instituciones participantes.
  - IV. Responsables técnico y administrativo de la cátedra.
  - V. Principales integrantes del equipo de trabajo.
  - VI. Objetivos y metas, incluyendo los compromisos concretos de las empresas, IES o CI participantes en las cátedras.
  - VII. Alcance y descripción completa de la cátedra.
  - VIII. Resultados e impactos esperados.
  - IX. Metodología(s) propuesta(s).
  - X. Cronograma de actividades con entregables (plazo de ejecución e hitos), con un plazo máximo de tres años para la ejecución de la cátedra.
  - XI. Desglose financiero a nivel rubros (presupuesto) y por entidad participante.

## 7. Recursos

Los recursos del Fondo cubrirán los gastos elegibles para el desarrollo de las propuestas de conformidad con lo establecido en el Plan General del Proyecto, y en particular en el desglose financiero autorizado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Las aportaciones concurrentes mencionadas en el numeral 4 de estos Términos de Referencia podrán ser a la cátedra en especie o mediante aportación líquida, y deberá estar considerada y claramente identificada en el desglose financiero de la propuesta.

En todos los casos, el otorgamiento de los recursos económicos, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo.

## 8. Monto de apoyo y ministración de recursos

Las propuestas a apoyar tendrán un financiamiento máximo de hasta \$50'000,000.00 de pesos (MXP) por parte del Fondo. Se deberá considerar lo establecido en el numeral 4 de estos Términos de Referencia.

La asignación de recursos se hará con base en el monto autorizado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo de acuerdo con el último párrafo del numeral anterior.

La ministración de recursos se realizará de forma semestral con base en lo establecido en el Plan General del Proyecto.

El depósito de las ministraciones estará sujeto a una valoración favorable de las instancias correspondientes del Fondo, previa entrega del informe técnico, informe financiero e informe de impactos, y al pleno

cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, y en los Términos de Referencia y Bases de esta convocatoria.

## **9. Rubros elegibles**

Los recursos otorgados por el Fondo podrán ser utilizados para cubrir todos los gastos e inversiones relacionados con la cátedra y que a juicio de la Comisión de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración del Fondo resulten indispensables para su exitosa ejecución. Dichos gastos e inversiones deberán estar justificados y corresponderán al monto y rubros aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

El Fondo considerará como parte de la cátedra el pago de los impuestos que se generen por la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de la misma.

### **9.1 Recursos humanos**

Los recursos otorgados por el Fondo para este rubro serán empleados para los fines indicados en los numerales 2.1 y 2.2, de conformidad con lo establecido en el Plan General del Proyecto. Será necesario identificar la categoría a la que pertenece cada monto solicitado para este rubro.

Asimismo, se podrán incluir apoyos a estudiantes de licenciatura y posgrado directamente relacionados con el desarrollo de la cátedra. Para lo cual todos los apoyos brindados, con recursos del Fondo, para este fin deberán ser denominados y entregados como apoyos “Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética-Nombre de la Institución Otorgante.”

### **9.2 Pasajes y viáticos**

Son los gastos requeridos para la movilidad de los recursos humanos directamente relacionados con el desarrollo de la cátedra y para actividades ligadas a la misma.

### **9.3 Gastos de operación**

Son los gastos en materiales; desarrollo y operación de laboratorios y plantas piloto; acervos bibliográficos, documentales e información científica y tecnológica útiles para la cátedra; así como adquisición de instrumental de laboratorio: para prototipos y plantas piloto, y herramientas de prueba; todos los anteriores necesariamente asociados a actividades de investigación aplicada, desarrollo y escalamiento de tecnologías.

### **9.4 Maquinaria y equipo**

Adquisición de equipo de laboratorio de prueba y experimental, de accesorios, maquinaria, plantas piloto, equipos de cómputo, software y sistemas de información relacionados a actividades de investigación aplicada, desarrollo y escalamiento de tecnologías.

### **9.5 Protección a la propiedad intelectual**

Gastos relacionados con la protección de propiedad intelectual a nivel nacional e internacional.

## 9.6 Servicios externos nacionales o extranjeros

El Fondo puede apoyar el rubro hasta por el 30% del presupuesto total de la propuesta aprobado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, con personas morales y/o físicas nacionales y/o extranjeras, cuyas actividades o servicios estén directamente relacionados con la cátedra.

## 9.7 Informe de gastos auditado

El Fondo cubre los costos de los informes financieros auditados por un despacho contable acreditado ante la Secretaría de la Función Pública.

## 10. Rubros no elegibles

Los recursos del Fondo no podrán ser destinados a actividades no detalladas en el numeral 9 de estos Términos de Referencia, tales como:

- a. Obra civil con fines de producción.
- b. Gastos de administración con fines de producción.
- c. Contratación de personal para producción o comercialización.
- d. Gastos de publicidad y mercadotecnia con fines comerciales.
- e. Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.
- f. Intereses.
- g. Pérdidas debidas al cambio de divisas.
- h. Créditos a terceros.
- i. Gastos financieros, incluidos los cobros de comisiones bancarias.
- j. Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.
- k. Adquisición de vehículos (en caso de que se requiera la utilización de estos bienes, se podrá utilizar la figura del arrendamiento).
- l. Pago de impuestos que resulten de los ingresos que genere el sujeto de apoyo, ni por multas o recargos fiscales.

## 11. Proceso de evaluación

El proceso de evaluación será definido y conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, acorde con los requerimientos establecidos en estos Términos de Referencia y Bases de la Convocatoria. La Comisión de Evaluación dictaminará las propuestas y emitirá sus recomendaciones al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien en su caso, aprobará las propuestas y asignará los recursos de la presente convocatoria.

Dentro de los criterios a considerar para la evaluación de las propuestas, se incluirán los siguientes:

- Porcentaje de la concurrencia a aportar por la(s) empresa(s) del consorcio, y naturaleza de la misma (en efectivo o en especie).
- Vinculación a grupos prestigiosos de investigación de instituciones internacionales para el desarrollo de la cátedra.
- Confirmación de que la propuesta está basada en una necesidad u oportunidad tecnológica bien identificada y enfocada al desarrollo, escalamiento y despliegue de tecnologías



- Confirmación de una comprensiva inteligencia del mercado objetivo para el planteamiento de la propuesta.
- Identificación de una comprensiva inteligencia sobre alternativas basada en vigilancia tecnológica.
- Identificación puntual de las contribuciones o diferenciadores de la línea de investigación propuesta respecto al estado de la técnica.
- Experiencia, capacidad y nivel del líder de la cátedra y del equipo de trabajo establecido en la propuesta.
- Pertinencia de la propuesta en función de lo establecido en estos Términos de Referencia.
- Factibilidad técnica, científica, tecnológica y de innovación.
- Congruencia técnica y financiera.

La claridad y calidad de la propuesta son factores fundamentales para su correcta evaluación. Los acuerdos de la Comisión de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración, no constituirán instancia y son inapelables.

## **12. Publicación de resultados**

La aprobación de propuestas se determinará por el Comité Técnico y de Administración del Fondo con base en las recomendaciones realizadas por la Comisión de Evaluación. Los resultados se darán a conocer dentro de los diez días hábiles posteriores a la resolución adoptada, a través de la publicación en los mismos medios utilizados en la convocatoria.

## **Asignación de recursos y seguimiento de proyecto**

### **12.1 Formalización de apoyos económicos**

La asignación de recursos a la cátedra se deberá realizar a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos en el formato establecido para tal efecto por el Fondo y que se celebrará entre el Sujeto de Apoyo y la Fiduciaria, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de dichos recursos.

El Convenio de Asignación de Recursos incluirá como anexo el Plan General del Proyecto (Anexo IV de la propuesta). Asimismo, en él se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando, entre otras, el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión y la cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras convocatorias, y, en su caso, la cancelación del RENIECYT.

Una vez hecha la notificación de aprobación (mediante una carta dirigida por el Fondo al Proponente) se deberá formalizar el convenio de asignación de recursos dentro de los siguientes 90 días naturales contados a partir de dicha notificación. La falta de formalización por causas imputables al sujeto de apoyo, implicará la cancelación del apoyo.

### **12.2 Entrega de apoyos económicos**

El Sujeto de Apoyo deberá abrir una cuenta de cheques productiva en una institución bancaria con operación en México, a través de la cual la Fiduciaria le depositará las ministraciones de recursos. Para el caso de que el Sujeto de Apoyo opere, conforme a su propia regulación, una cuenta concentradora para toda la institución, deberá de acreditar los mecanismos que garanticen que su operación no afectará el adecuado desarrollo de

la cátedra, permitiendo la identificación de los recursos y que éstos serán entregados con la debida diligencia y oportunidad.

Los rendimientos de las cuentas productivas podrán utilizarse para los costos indirectos de la cátedra y otros gastos que sean debidamente justificados. Los recursos que no sean utilizados deberán devolverse al Fondo.

La cuenta será operada mancomunadamente por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo, de forma exclusiva para administrar los recursos canalizados a la cátedra. Por lo anterior es necesario que la cuenta se encuentre acreditada ante el Fondo, previamente a la entrega de la primera ministración.

Adicionalmente, para la primera ministración el Sujeto de Apoyo enviará la solicitud de ministración al Secretario Administrativo del Fondo, incluyendo el comprobante de apertura de cuenta. Para las ministraciones subsecuentes, el Sujeto de Apoyo deberá enviar la solicitud de ministración correspondiente.

El depósito de las ministraciones se realizará semestralmente, y el monto de ellas corresponderá a lo estipulado en el numeral 8 de estos TdR. Las ministraciones posteriores a la primera estarán supeditadas al correcto ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos en el ciclo inmediato anterior, y de no ser este el caso, deberán hacerse las deducciones correspondientes en el ciclo siguiente.

Es responsabilidad del sujeto de apoyo, a través del responsable administrativo, el correcto ejercicio y la supervisión del uso de los recursos en los rubros autorizados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, así como la correlación con el avance técnico.

### **12.3 Informes de avance**

El Sujeto de Apoyo integrará y presentará, semestralmente, un informe de avance técnico y un informe financiero de la cátedra, de acuerdo con lo establecido en el Plan General del Proyecto aprobado. El informe técnico, deberá exponer, entre otros, los avances, resultados e impactos de la cátedra en el periodo inmediato anterior, así como la identificación de los retos u oportunidades que se pretenden atender en el periodo siguiente al reporte entregado; las posibles desviaciones, áreas de oportunidad y riesgos potenciales identificados; y el informe financiero deberá exponer el correcto ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos, en el periodo inmediato anterior.

El Fondo dará seguimiento a la cátedra durante toda su vigencia y desarrollo. Asimismo, verificará los resultados comprometidos y beneficios obtenidos a su finalización, los cuales se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la Ley de Ciencia y Tecnología, sin que por esto sean determinantes para su otorgamiento.

Durante la vigencia de la cátedra, y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el informe financiero que presente el Sujeto de Apoyo deberá ser auditado anualmente por un despacho de auditoría acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, el dictamen del despacho será sobre el gasto real efectuado en la cátedra en el periodo referido; este informe financiero deberá contemplar elementos que permitan verificar de manera clara la base de gasto ejercido por el o los beneficiarios y el rubro elegible sobre el cual fue aplicado el apoyo.

Dichos informes se elaborarán conjuntamente por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo de la cátedra.

Asimismo, el Sujeto de Apoyo deberá incluir en la presentación semestral de los informes técnicos y financieros al Fondo, un informe de impactos emitido por el operador del consorcio, el cual debe incluir los beneficios e impactos en el entorno científico, tecnológico, social, económico y ambiental, entre otros, de manera cualitativa y cuantitativa que los trabajos de la cátedra han producido.

El depósito de las ministraciones se realizará durante los diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación del informe técnico, del informe financiero y del informe de impactos y su correlación, previa entrega de la solicitud de ministración correspondiente.

### **13. Finiquito**

A la conclusión del proyecto, el Sujeto de Apoyo deberá emitir un informe técnico de cierre, el cual exponga los resultados del mismo, impactos, entregables generados y el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, entre otros temas.

Asimismo, se deberá presentar un informe financiero final del proyecto auditado por un despacho de auditoría acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, mismo que deberá ser consistente con el avance final y los resultados obtenidos.

Tanto el informe técnico de cierre como el informe financiero final se tomarán en cuenta para realizar el finiquito del proyecto. El finiquito de los proyectos se hará conforme a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.

### **14. Condiciones de apoyo del Fondo**

Las propuestas que sean apoyadas por otros fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología y/u otros programas del CONACYT, no se considerarán susceptibles de recibir recursos de este Fondo.

No se apoyarán propuestas cuando el sujeto de apoyo tenga incumplimientos con los fondos o programas de CONACYT.

No se tomarán en cuenta las propuestas cuyos integrantes presenten reporte de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT.

### **15. Otras obligaciones y compromisos del Sujeto de Apoyo**

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de trabajo necesario para la ejecución de la cátedra, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

Asimismo, el sujeto de apoyo estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de la legal situación migratoria de los investigadores extranjeros que conformen los grupos de trabajo.

Es obligación de los Sujetos de Apoyo proporcionar cualquier información requerida por el Fondo. En todos los casos se respetarán los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación del Sujeto de Apoyo llevar una contabilidad independiente y simplificada que permita la identificación de los recursos ejercidos para la ejecución del proyecto apoyado.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los Sujetos de Apoyo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y cualquier entregable o información resultante del apoyo.

Los resultados de las cátedras deberán estar siempre a disposición del Fondo, que respetará los principios y disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## **16. Confidencialidad y manejo de la información**

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada como tal en la solicitud. La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración del Fondo y, en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo. El incumplimiento de este rubro será sancionado en los términos señalados en el primer párrafo de esta sección.

## **17. Apropiación social del conocimiento**

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe difundirse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el Artículo 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la

sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

El sujeto de apoyo, como parte de la propuesta deberá presentar un resumen ejecutivo de los objetivos de la cátedra y de los resultados e impactos a alcanzar; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso organice el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los Artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas, quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

## **18. Propiedad Intelectual**

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

El sujeto de apoyo o beneficiario en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

El Fondo no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado a la cátedra, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo con lo que en su caso determinen en el Convenio de Colaboración que al efecto se formalice.

## **19. Sanciones**

Las acciones de suspensión, cancelación, terminación anticipada de la cátedra, la prohibición para participar en otras convocatorias, y, en su caso, la solicitud de cancelación del RENIECYT, serán determinadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo de acuerdo con la gravedad del incumplimiento.

## **20. Revisiones y auditorías**

El Fondo podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas, para verificar en cualquier momento el desarrollo de la cátedra, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus obligaciones y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados. En caso de que se detecte que la información proporcionada incluye datos falsos y/o incorrectos, por causas directamente imputables al Sujeto de Apoyo, esto será causa de cancelación inmediata de la cátedra y el Sujeto de Apoyo quedará permanentemente imposibilitado de recibir apoyos futuros del Fondo y del CONACYT, obligándose a reintegrar la totalidad de los recursos a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos.

## **21. Interpretación y Situaciones no previstas**

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán inobjetables.

## **22. Equilibrio Ecológico y protección al ambiente**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su cátedra, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución de la cátedra; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

Se dará preferencia en la selección de las propuestas a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

## **23. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez**

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en las cátedras.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria y el CONACYT podrá verificar en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

## 24. Glosario de términos

- **Actores:** Todos los actores relevantes involucrados en un sistema o situación.
- **Cátedra:** El desarrollo de un conjunto de actividades orientadas al intercambio de información y conocimiento sobre una temática específica, con la finalidad de atender retos u oportunidades previamente identificadas.
- **Convenio de Asignación de Recursos:** El instrumento jurídico que suscribe el sujeto de apoyo con el Fondo a través de la fiduciaria, para formalizar el otorgamiento de los recursos para la ejecución de un proyecto, donde se plasman los términos y condiciones del apoyo.
- **Empresa:** Empresa pública o privada, mexicana o extranjera, que concorra al proyecto.
- **Fideicomitente:** el CONACYT.
- **Fiduciaria:** La institución financiera que se designe como tal por el Fideicomitente.
- **Fondo:** El Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética.
- **Innovación:** Generar un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización o añadir valor a los existentes.
- **Operador del consorcio:** se refiere a las empresas públicas o privadas que forman parte del consorcio, que concurren al proyecto conforme a los requerimientos de estos Términos de Referencia y que constituyen el usuario final del entregable del proyecto.
- **Proponente o solicitante:** Las personas morales que, con base en esta convocatoria y/o a lo dispuesto en el Artículo 88 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presenten a consideración del Fondo una propuesta.
- **Propuestas:** Las solicitudes de apoyo que conforme a esta convocatoria presenten los solicitantes y que sean susceptibles de recibir apoyo por parte del Fondo.
- **Proyecto:** Conjunto de actividades orientadas al logro de un objetivo final y que se encuentran asociadas a parámetros de tiempo (cronograma de actividades), costo (presupuesto y flujo de efectivo), así como originalidad, pertinencia y calidad (aseguramiento de la generación de conocimiento, cumplimiento de metas y de rigor de los procesos).
- **Sector:** Se refiere al sector energía-sustentabilidad energética.
- **Sujeto de Apoyo:** Institución de Educación Superior o Centro e Instituto de Investigación público o privado del país que funge como institución líder y que es el responsable ante el Fondo de cumplir con todos los compromisos pactados en el Convenio de Asignación de Recursos.
- **Vinculación:** Entre la investigación científica y tecnológica con los sectores productivos y de servicios que incidan en la mejora de la productividad y la competitividad de la industria nacional.

## 25. Listado de acrónimos y abreviaturas.

- **CI:** Centros e Institutos de Investigación
- **CONACYT:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- **CV:** Currículum Vitae.
- **IES:** Instituciones de Educación Superior
- **Fondo:** Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética.
- **IDTI:** Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- **Mb:** Megabytes.
- **PDF:** Portable Document Format (Formato de documentos de Adobe Acrobat).
- **RENIECYT:** Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.



- **SENER:** Secretaría de Energía.
- **TdR:** Términos de Referencia de la convocatoria.

## 26. Contactos

Para aclaraciones sobre esta convocatoria, comunicarse a:

Fondo Sectorial  
CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética

[ayudasustentabilidad@conacyt.mx](mailto:ayudasustentabilidad@conacyt.mx)  
[ayudasustentabilidad@energia.gob.mx](mailto:ayudasustentabilidad@energia.gob.mx)

53227700 ext. 5907  
50006000 ext. 2427

La presentación de las solicitudes en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa del solicitante a las bases, términos de referencia y anexos, así como a la normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Emitida en la ciudad de México, D.F., el 27 de noviembre de 2015